



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN
DE UNA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/002/2025-P.

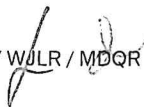
PROMOVENTE: EL SIGLO DE LAS MUJERES, A.C.

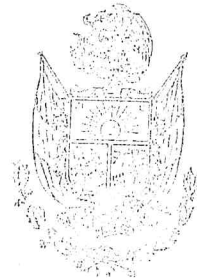
ASUNTO: ESTARSE A LO ACORDADO Y
REMISIÓN.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Querétaro, Querétaro, a nueve de febrero de dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **DOY FE.** -----


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario ejecutivo

NSC / WJLR / MDQR




INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/002/2025-P.

PROMOVENTE: EL SIGLO DE LAS MUJERES, A.C.

ASUNTO: ESTARSE A LO ACORDADO Y
REMISIÓN.

Querétaro, Querétaro, nueve de febrero de dos mil veintiséis.¹

VISTO el escrito recibido el cinco de febrero en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² registrado con el folio 0122, signado por Ma. Concepción Herrera Martínez, en su carácter de representante legal de la organización ciudadana "El Siglo de la Mujeres A.C.",³ mediante el cual remite en alcance los archivos digitales correspondientes al emblema de la organización ciudadana, al cual se adjunta lo siguiente:

Anexo			
No.	Tipo de elemento	Especificaciones	Observaciones
1	Memoria USB	Marca ADATA, modelo UV110, color blanco con espacio de almacenamiento de 16GB.	Con espacio de almacenamiento usado de 8.37 GB, que contiene diez -10- elementos. ⁴

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracciones XVII y XXXI y 138 la Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁵ así como 11 y 64 de los Lineamientos del Instituto para la constitución y registro de asociaciones políticas estatales en el estado de Querétaro;⁶ la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta en una foja útil con texto por ambos lados,⁷ así como el dispositivo de

¹ Las fechas que se señalen en lo subsecuente, salvo mención de año diverso corresponden a dos mil veintiséis.

² En adelante Instituto.

³ En adelante organización ciudadana.

⁴ La documentación que contiene dicha USB se describe a continuación:

^{4.1.} Carpeta denominada "TIPO NUEVO RUMBO", con ochenta y siete -87- elementos con extensión *.ttf* que corresponden a la tipografía del emblema de la organización ciudadana.

^{4.2.} Documento denominado "LOGO NUEVO RUMBO" con extensión *.ai*.

^{4.3.} Documento denominado "LOGO NUEVO RUMBO" con extensión *.jpg*.

^{4.4.} Documento denominado "LOGO NUEVO RUMBO" con extensión *.pdf*.

^{4.5.} Documento denominado "LOGO NUEVO RUMBO" con extensión *.png*.

^{4.6.} Documento denominado "LOGO NUEVO RUMBO" con extensión *.psd*.

^{4.7.} Documento denominado "LOGO NUEVO RUMBO" con extensión *.jpg*.

^{4.8.} Documento denominado "MANUAL NUEVO RUMBO (1)" con extensión *.pdf*.

^{4.9.} Documento denominado "MANUAL NUEVO RUMBO" con extensión *.pdf*.

^{4.10.} Documento denominado "MANUAL NUEVO RUMBO" con extensión *.ai*.

^{4.11.} Documento denominado "MANUAL NUEVO RUMBO" con extensión *.pdf*.

⁵ En adelante Ley Electoral.

⁶ En adelante Lineamientos.

⁷ La cual incluye el acuse de recibido de la Oficialía de Partes, que se encuentra al reverso.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

almacenamiento que se anexa, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Estarse a lo acordado y remisión. Se informa a la promovente que deberá estarse a lo acordado el tres de febrero en el presente asunto, respecto de la reserva para proveer lo conducente hasta el momento oportuno sobre el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Por otra parte, una vez verificado el contenido de la memoria USB de cuenta, se advierte que contiene los archivos relativos a las especificaciones técnicas del emblema que pretende utilizar la organización ciudadana una vez que, en su caso, sea registrada como asociación política estatal.

En consecuencia, se ordena remitir a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto copia simple del escrito de cuenta junto con el dispositivo electrónico mencionado, a efecto de que dicha autoridad cuente con los elementos técnicos necesarios para su integración al análisis solicitado mediante el proveído del pasado tres de febrero.⁸

Notifíquese por oficio y estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el secretario ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario ejecutivo

NSC/WJLR/MDQR



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

⁸ El dispositivo de referencia deberá devolverse a esta Secretaría Ejecutiva al momento de rendir el análisis técnico correspondiente, para que obre en este expediente.